



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

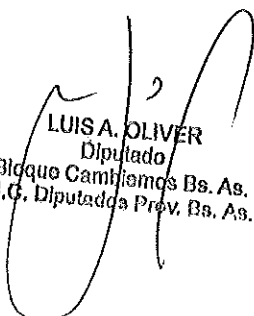
**El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de**

### **LEY**

Artículo 1º: Modifícase el Art. 27 de la Ley 13.358, que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 27 - Facultades. El Directorio se encuentra revestido de las más amplias facultades legales y estatutarias para la administración de la Sociedad. Tiene para ello facultades suficientes para realizar cualquier acto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, incluso aquéllos a los que se refiere el **artículo 375 del Código Civil y Comercial** y el artículo 9º del título "De la letra de Cambio" del artículo 1º del Decreto - Ley 5965/63 y el artículo 65 de la Ley 24.452. Los únicos actos que el Directorio no puede realizar son aquellos prohibidos por la Ley, o de otro modo limitados o prohibidos por estos Estatutos.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
LUISA OLIVER  
Diputado  
Bloque Cambiemos Bs. As.  
H.C. Diputada Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

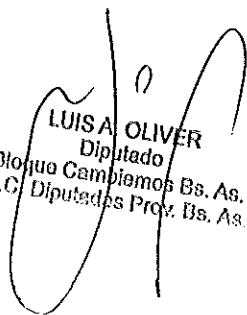
## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fin la adecuación normativa de la Ley 13.358 creadora de la sociedad anónima que asume la prestación del servicio público de distribución de gas natural por ductos y redes en sus diversas formas, tales como natural a baja, media o alta presión (GNP), gas natural comprimido (GNC) o gas natural licuado (GNL), como así también la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) por redes y/o fraccionado, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país.

Dicha modificación no tiene otro fin que reemplazar el artículo que aludía al antiguo Código Civil por el del Código Civil y Comercial.

El Código Civil y Comercial de la Nación es el cuerpo legal que reúne, desde 2015, las bases del ordenamiento jurídico en materia civil y comercial en la Argentina.

Es por los motivos hasta aquí expuestos, que solicito a los Sres/as. Legisladores a que acompañen la presente iniciativa.

  
LUISA OLIVER  
Diputado  
Bloque Cambiamos Bs. As.  
F.C. Diputados Prov. Bs. As.